



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar las normas que han de regir la convocatoria del Plan de Ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2018, y los Anexos 1, 2 y 3 que las acompañan, y que forman parte inescindible del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La tramitación de este expediente se realizará de forma anticipada a la aprobación definitiva del crédito de la convocatoria incorporado en la modificación de créditos núm. 2/2018, aprobada inicialmente por el Pleno Provincial con fecha 28 de mayo de 2018, por lo que su eficacia queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria aprobada inicialmente, y a la disposición de los fondos previstos en la convocatoria con el siguiente detalle:

APLICACIÓN			CONCEPTO	INICIAL
12000	13200	7620200	Inversiones entidades locales	1.506.043,73 €
12000	13300	7620200	Inversiones entidades locales	1.000.000,00 €
12000	13500	7620200	Inversiones entidades locales	1.000.000,00 €
12000	13600	7620200	Inversiones entidades locales	1.500.000,00 €
12000	15320	7620200	Inversiones entidades locales	1.500.000,00 €
12000	16000	7620200	Inversiones entidades locales	1.500.000,00 €
12000	16100	7620200	Inversiones entidades locales	1.500.000,00 €
12000	16210	7620200	Inversiones entidades locales	1.500.000,00 €
12000	16220	7620200	Inversiones entidades locales	1.000.000,00 €
12000	16230	7620200	Inversiones entidades locales	1.000.000,00 €
12000	16500	7620200	Inversiones entidades locales	1.000.000,00 €
12000	17100	7620200	Inversiones entidades locales	500.000,00 €
12000	17200	7620200	Inversiones entidades locales	500.000,00 €
12000	45400	7620200	Inversiones entidades locales	1.500.000,00 €

16.506.043,73 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Incorporar el Plan que ahora se autoriza al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza 2016-2019, incluyendo en su Anexo IV la Ficha de Programas que se acompaña como anexo.

CUARTO.- Conforme al artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la

Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria aprobada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y a la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente